

SAN LUIS, **10 MAR 2024**

VISTO:

El EXD-0000-1080249/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 832-ME-2023 se dejó sin efecto el Art. 3° del Decreto N° 6298-ME-2022, y los Art. 4°, 5° y 6° del Decreto N° 4542-ME-2023, en los que tramitó la designación del Equipo de Conducción del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, quedando el instituto a cargo de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Que, en act. NOTEDU 3093736/24, la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la designación del Equipo de Conducción del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, inter se sustancie el concurso respectivo, el que deberá ser convocado dentro del plazo de un (01) año;

Que, en act. INFORM 368491/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 368564/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. NOTAMP 739182/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 368564/24;

Que, en act. DOCEXT 3115000/24 (Adjuntos) obran notas de renuncia presentada por la Profesora CECILIA ESTER MUÑOZ D.N.I. N° 27.544.163, a DOS (2) hs. cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 2° año 1ra. División, Sector Automotores, DOS (2) hs. cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 3° año 1ra. División, Sector Automotores, DOS (2) hs. cátedra, DOS (2) horas cátedras interinas de Tecnología de Información y la Comunicación, en 2° año 2da. División, Sector Electrónica designada mediante Decreto N° 662-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera; TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 3° año 2da. División, designada mediante Decreto N° 5340-ME-2020, en el Centro Educativo N° 9 "Dr. Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera; TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología en 1° año 1ra. División, TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología Agropecuaria en 2° año 1ra. División y TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología Agropecuaria en 3° año 1ra. División, designada mediante decreto N° 6467-MHyOP-2015 en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, en act. NOTAMP 739591/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación entiende que no existirían objeciones para el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

- Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Profesora CECILIA ESTER MUÑOZ D.N.I. N° 27.544.163, a DOS (2) hs. cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 2° año 1ra. División, Sector Automotores, DOS (2) hs. cátedra interinas de Tecnología de Información y la Comunicación en 3° año 1ra. División, Sector Automotores, DOS (2) hs. cátedra, DOS (2) horas cátedras interinas de Tecnología de Información y la Comunicación, en 2° año 2da. División, Sector Electrónica designada mediante Decreto N° 662-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera; TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 3° año 2da. División, designada mediante Decreto N° 5340-ME-2020, en el Centro Educativo N° 9 "Dr. Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera; TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología en 1° año 1ra. División, TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología Agropecuaria en 2° año 1ra. División y TRES (3) hs. cátedra interinas de Tecnología Agropecuaria en 3° año 1ra. División, designada mediante decreto N° 6467-MHyOP-2015 en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
- Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 3°.- Designar, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, a partir de la fecha del presente Decreto, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, el que deberá ser convocado dentro del plazo de un (01) año a contar desde la fecha del presente, a las personas que se detallan:  
-En el cargo de Rectora Normalizadora a la Lic. MILENA D'AMARIO, D.N.I. N° 22.047.343.  
-En el cargo de Directora Académica Normalizadora a la Lic. MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I. N° 28.529.386.  
-En el cargo de Directora de Extensión Normalizadora a la Lic. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 27.544.163.  
-En el cargo de Directora Administrativa Normalizadora a la CPN SONIA BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. N° 17.493.223.-
- Art. 4°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MILENA D'AMARIO D.N.I. N° 22.047.343, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Artes Visuales y Música y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua

Villa Mercedes, según Decreto N° 1646-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°.-

Art. 5°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I. N° 28.529.386, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5144-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°.-

Art. 6°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Prof. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 27.544.163, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Educación Secundaria en Matemática, y "Práctica II" correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5730-ME-2021, y su rectificatorio Decreto N° 6751-ME-2022, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°.-

Art. 7°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la C.P.N. SONIA BEATRIZ QUIROGA, D.N.I. N° 17.493.223, en el cargo de Responsable Área Personal/Contable, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 4615-ME-2022, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°.-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

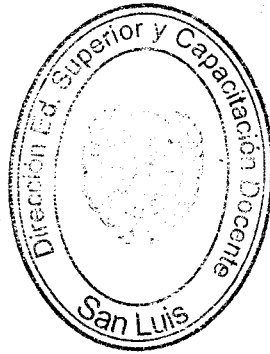
Art. 9°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art.10°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art.11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**Es copia fiel del original  
que obra a mi vista  
San Luis, 13/03/2024**



  
**Abog. Carina Fernández**  
Dirección Educación Superior y Capacitación  
Docente  
Ministerio de Educación